

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum 729/2025
Expediente Cero Papel N° 11.116 de 2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 903 DE 2025, DE ESTE ORIGEN, QUE ABRIÓ UN PERÍODO DE POSTULACIÓN EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN AL COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERÍAS ARTESANALES DEL ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ E ISLAS DESVENTURADAS.

VALPARAISO, **lunes, 2 de junio de 2025**

RES. EX. N° **01429/2025**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; las leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657 y N° 21.370; el D.F.L. N° 5 de 1983 y los D.S. N° 95 de 2013, N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 2478 de 2024 y N° 903 de 2025, de esta Subsecretaría; y el Informe Técnico (R.PESQ) N° 98-2025, contenido en Memorándum (D.P) N° 729, de 02 de junio de 2025, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2478 de 2024, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de renovación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de las Pesquerías Artesanales del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 903 de 2025 de esta Subsecretaría, citada en Visto, se declararon vacantes todos los cargos objeto de la renovación del referido Comité, y se abrió un período de postulación extraordinario de 30 días para la presentación de postulaciones y apoyos correspondientes.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las ampliaciones de plazo sean estas de oficio o a petición de los interesados no podrán exceder de la mitad de los mismos.

3.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico, citado en Visto, ha solicitado ampliar en quince días hábiles el plazo de postulación para dicho Comité, en razón de que el retorno al territorio por término de la temporada de langosta no ocurrirá antes del 02 de junio del presente año.

RESUELVO:

1.- Modifícase el resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 903 de 2025, de esta Subsecretaría, que abrió un período extraordinario de postulación a los cargos declarados vacantes del Comité de Manejo de las Pesquerías Artesanales del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas en el sentido de inició el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, en el sentido de reemplazar el guarismo "30" por "45".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Valparaíso, a las Divisiones de Administración Pesquera, Desarrollo Pesquero y Jurídica, y a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Valparaíso, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO TANTO EN EL DIARIO OFICIAL COMO EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR

